

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretario D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia: Cuando se adopta acuerdo del punto tercero, con permiso de la Presidencia, abandona la sala de Juntas D. Antonio Álamo Alonso.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO N° 0686/10 DE 2 DE JUNIO DE 2.010 DE AVOCACIÓN.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 2 de junio de 2.010, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 0686/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, salvo los gastos de personal, a fin de aprobar un mandamiento de pago a justificar por un importe de 5.000€, al edil D. José Carlos Lupión Carreño, para la realización de actividades con motivo de las fiestas de “Moros y Cristianos” y “Noche de San Juan”.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D. José Jesús Sánchez Gómez**, con D.N.I. núm. 54.098.903-M y domicilio en C/ Engarpe, 16 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.2.- De **D^a. Cristina Moreno Molina**, con D.N.I. núm. 53.711.285-Y y domicilio en C/ Engarpe, 22 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.3.- De **D^a. Ángeles Urrutia Salvador**, con D.N.I. núm. 27.536.664-Y y domicilio en Paseo de Cervantes, 13, Bajo A de esta

localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas.

Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.4.- De D. Said Oulad Alí, con N.I.E. núm. X-3203029-A y domicilio en C/ Río Tajo, 8 de Balanegra (Berja), que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.5.- De D^a. Anta Niang, con Pasaporte senegalés núm. A00033381 y domicilio en C/ El Ejido, 7, 2º pta. 3 de Balanegra (Berja), que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €

3.1.6.- De D^a. M^a. Ignacia Gómez Gómez con D.N.I. núm. 18.113.774-D y domicilio en C/ Los Almendros, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención. Visto el informe de

los servicios sociales comunitarios según el cual se propone denegar el acceso a la ayuda, fundamentado en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.7.- De D^a. Najia Najimi, con N.I.E. núm. X-5806047-L y domicilio en C/ La Malva, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se propone denegar el acceso a la ayuda, fundamentado en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De D. Francisco Javier González Galindo, con D.N.I. núm. 75.267.838 con domicilio en C/ La Cañada, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se propone denegar el acceso a la ayuda, fundamentado en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.3.1.- De D. Driss El Bahar, con N.I.E. X-3637905-H y domicilio en C/ Manuel Salmerón, 61, 1º de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el sentido, el acceso a la ayuda no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20

de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3.2.- De D. José Céspedes Ruiz, con D.N.I. núm. 75.214.520-N con domicilio en C/ Humilladero, 37 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos excepcionales de farmacia. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 100€ durante dos meses, lo que hace un total de 200€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 90€ y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 110€.

3.4- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.4.1.- De D^a. Eileen Phyllis Pointer con NIE X-8655357-D con domicilio en Ctra. de Turón, 33 que solicita alta urgente en el Programa Ayuda a Domicilio mediante Plan Concertado, por un total de 36 horas al mes, desde el 15 de junio de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la inclusión en el programa con un coste total de 3.042,00€, siendo abonados por la Excm. Diputación Provincial 1.673,10 € y por el Ayuntamiento 1.368,90€.

3.4.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica en relación con la prestación del servicio de ayuda a domicilio que:

D^a. Isabel Barbero Salcedo, con D.N.I. núm. 23.606.058-P, con domicilio en C/ Santa Cruz, 42 de esta localidad, es beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia iniciándose la prestación el 1 de junio de 2010 por un número total de horas al mes de 40 siendo el coste total del servicio 3.640,00€ que serán aportados en su totalidad por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

D^a. Dolores Fernández Pérez, con D.N.I. núm. 27.023.392-W, con domicilio en C/ Cura Antonio Martín, 15 de esta localidad, es beneficiaria

del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia iniciándose la prestación el 1 de junio de 2010 por un número total de horas al mes de 55 siendo el coste total del servicio 5.005,00€ que serán aportados en su totalidad por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

Adoptado el presente acuerdo, siendo las quince horas abandona la sesión D. Antonio Álamo Alonso, no reincorporándose a la misma para el tratamiento de los siguientes asuntos, existiendo quórum suficiente, continúa celebrándose la sesión con la presencia del resto de los asistentes.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA. EXPTE. C/21/09

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la construcción del espacio escénico en Berja presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, SL** con CIF B-04129037 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 13 de mayo de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de Terminación del Espacio Escénico en Berja, expte. C/21/09.

Segundo.- Se da traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 9. EXPTE PU/06/08.

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldesa Accidental, D^a María Luisa Cruz Escudero resultando:

Visto el proyecto de urbanización presentado por la mercantil Residencial El Lino S.L. con CIF B-04429866, como único propietario de la UE N° 9 de Berja.

En el expediente constan informe Técnico y jurídico favorables, siendo el proyecto de ejecución conforme con las determinaciones previstas en el planeamiento y cumpliendo el mismo los requisitos previstos en el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno dictado el 20 de junio de 2007, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de iniciativa particular, Expte PU/01/06, propuesto por Residencial El Lino SL, propietario único de la Unidad de Ejecución N° 9 de Berja.

Segundo.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las prescripciones establecidas en las Normas Urbanísticas aplicables al municipio de Berja y corresponderá a la propiedad del suelo los gastos derivados del mantenimiento de las obras y los servicios hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

Tercero.- El plazo de inicio de las obras será de 1 mes desde la recepción de este acuerdo y su ejecución se realizará en el plazo de 12 meses, debiendo solicitar a la terminación de las obras la recepción de la urbanización por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 1.- “MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO DE BENEJÍ”, por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con un céntimo (34.443,01 €), adjudicada a la empresa **JUAN JOSÉ CORTÉS CORTÉS**, con NIF N° **18.113.086-B**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad del contratista y del supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y

abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los miembros presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Dcto. | Importe Total | Emisor |
|------------|--------------|-------------|---------------|-----------------------------|
| F/2010/640 | 0900032 | 31/05/2010 | 3.642,40 | RULLO SANCHEZ SANTIAGO |
| F/2010/641 | 361/2010 | 31/05/2010 | 4.681,76 | PREFABRICADOS IBAFERSAN S L |
| F/2010/643 | 567 | 28/05/2010 | 34.443,01 | CORTES CORTES JUAN JOSE |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MELENDI. EXPTE: C/13/2010.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Mediante Providencia de fecha 10 de mayo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 93.4 154 d) y 159 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

para adjudicar el contrato privado de “Actuación de Melendi el día 6 de agosto de 2010 en Berja”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la “Actuación de Melendi en Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (56.640,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Adjudicar como único licitador posible a Sin Noticias de Holanda SL, con CIF B-84294123, el presente contrato.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual como Secretario Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretario D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia: Cuando se adopta acuerdo del punto tercero, con permiso de la Presidencia, abandona la sala de Juntas D. Antonio Álamo Alonso.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO N° 0686/10 DE 2 DE JUNIO DE 2.010 DE AVOCACIÓN.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 2 de junio de 2.010, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 0686/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, salvo los gastos de personal, a fin de aprobar un mandamiento de pago a justificar por un importe de 5.000€, al edil D. José Carlos Lupión Carreño, para la realización de actividades con motivo de las fiestas de “Moros y Cristianos” y “Noche de San Juan”.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D. José Jesús Sánchez Gómez**, con D.N.I. núm. 54.098.903-M y domicilio en C/ Engarpe, 16 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.2.- De **D^a. Cristina Moreno Molina**, con D.N.I. núm. 53.711.285-Y y domicilio en C/ Engarpe, 22 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.3.- De **D^a. Ángeles Urrutia Salvador**, con D.N.I. núm. 27.536.664-Y y domicilio en Paseo de Cervantes, 13, Bajo A de esta

localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas.

Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.4.- De D. Said Oulad Alí, con N.I.E. núm. X-3203029-A y domicilio en C/ Río Tajo, 8 de Balanegra (Berja), que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.5.- De D^a. Anta Niang, con Pasaporte senegalés núm. A00033381 y domicilio en C/ El Ejido, 7, 2º pta. 3 de Balanegra (Berja), que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.1.6.- De D^a. M^a. Ignacia Gómez Gómez con D.N.I. núm. 18.113.774-D y domicilio en C/ Los Almendros, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención. Visto el informe de

los servicios sociales comunitarios según el cual se propone denegar el acceso a la ayuda, fundamentado en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.7.- De D^a. Najia Najimi, con N.I.E. núm. X-5806047-L y domicilio en C/ La Malva, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se propone denegar el acceso a la ayuda, fundamentado en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De D. Francisco Javier González Galindo, con D.N.I. núm. 75.267.838 con domicilio en C/ La Cañada, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se propone denegar el acceso a la ayuda, fundamentado en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.3.1.- De D. Driss El Bahar, con N.I.E. X-3637905-H y domicilio en C/ Manuel Salmerón, 61, 1º de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el sentido, el acceso a la ayuda no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20

de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3.2.- De D. José Céspedes Ruiz, con D.N.I. núm. 75.214.520-N con domicilio en C/ Humilladero, 37 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos excepcionales de farmacia. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 100€ durante dos meses, lo que hace un total de 200€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 90€ y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 110€.

3.4- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.4.1.- De D^a. Eileen Phyllis Pointer con NIE X-8655357-D con domicilio en Ctra. de Turón, 33 que solicita alta urgente en el Programa Ayuda a Domicilio mediante Plan Concertado, por un total de 36 horas al mes, desde el 15 de junio de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la inclusión en el programa con un coste total de 3.042,00€, siendo abonados por la Excm. Diputación Provincial 1.673,10 € y por el Ayuntamiento 1.368,90€.

3.4.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica en relación con la prestación del servicio de ayuda a domicilio que:

D^a. Isabel Barbero Salcedo, con D.N.I. núm. 23.606.058-P, con domicilio en C/ Santa Cruz, 42 de esta localidad, es beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia iniciándose la prestación el 1 de junio de 2010 por un número total de horas al mes de 40 siendo el coste total del servicio 3.640,00€ que serán aportados en su totalidad por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

D^a. Dolores Fernández Pérez, con D.N.I. núm. 27.023.392-W, con domicilio en C/ Cura Antonio Martín, 15 de esta localidad, es beneficiaria

del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia iniciándose la prestación el 1 de junio de 2010 por un número total de horas al mes de 55 siendo el coste total del servicio 5.005,00€ que serán aportados en su totalidad por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

Adoptado el presente acuerdo, siendo las quince horas abandona la sesión D. Antonio Álamo Alonso, no reincorporándose a la misma para el tratamiento de los siguientes asuntos, existiendo quórum suficiente, continúa celebrándose la sesión con la presencia del resto de los asistentes.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA. EXPTE. C/21/09

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la construcción del espacio escénico en Berja presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, SL** con CIF B-04129037 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 13 de mayo de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero:- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de Terminación del Espacio Escénico en Berja, expte. C/21/09.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 9. EXPTE PU/06/08.

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldesa Accidental, Dª María Luisa Cruz Escudero resultando:

Visto el proyecto de urbanización presentado por la mercantil Residencial El Lino S.L. con CIF B-04429866, como único propietario de la UE N° 9 de Berja.

En el expediente constan informe Técnico y jurídico favorables, siendo el proyecto de ejecución conforme con las determinaciones previstas en el planeamiento y cumpliendo el mismo los requisitos previstos en el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno dictado el 20 de junio de 2007, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de iniciativa particular, Expte PU/01/06, propuesto por Residencial El Lino SL, propietario único de la Unidad de Ejecución N° 9 de Berja.

Segundo.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las prescripciones establecidas en las Normas Urbanísticas aplicables al municipio de Berja y corresponderá a la propiedad del suelo los gastos derivados del mantenimiento de las obras y los servicios hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

Tercero.- El plazo de inicio de las obras será de 1 mes desde la recepción de este acuerdo y su ejecución se realizará en el plazo de 12 meses, debiendo solicitar a la terminación de las obras la recepción de la urbanización por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 1.- “MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO DE BENEJÍ”, por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con un céntimo (34.443,01 €), adjudicada a la empresa **JUAN JOSÉ CORTÉS CORTÉS**, con NIF N° **18.113.086-B**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad del contratista y del supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y

abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los miembros presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Dcto. | Importe Total | Emisor |
|------------|--------------|-------------|---------------|-----------------------------|
| F/2010/640 | 0900032 | 31/05/2010 | 3.642,40 | RULLO SANCHEZ SANTIAGO |
| F/2010/641 | 361/2010 | 31/05/2010 | 4.681,76 | PREFABRICADOS IBAFERSAN S L |
| F/2010/643 | 567 | 28/05/2010 | 34.443,01 | CORTES CORTES JUAN JOSE |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MELENDI. EXPTE: C/13/2010.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Mediante Providencia de fecha 10 de mayo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 93.4 154 d) y 159 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

para adjudicar el contrato privado de “Actuación de Melendi el día 6 de agosto de 2010 en Berja”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes presentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la “Actuación de Melendi en Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (56.640,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Adjudicar como único licitador posible a Sin Noticias de Holanda SL, con CIF B-84294123, el presente contrato.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual como Secretario Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.